C O P I A : " Escritura Número Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y seis de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparecieron por una parte, los cónyuges Señores ARQUITECTO BOLIVAR OMAR CORRAL BARRETO Y JUANA CATALINA ULLAURI SANCHEZ, VICTOR XAVIER ASTUDILLO CAMBISACA Y MARIA CRISTINA ULLAURI SANCHEZ; y, por otra, los consortes JAIME NELSON MENDIETA BARRERA Y CARMEN CECILIA ANDRADE JARAMILLO; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que, celebran el contrato de Cesión de Participaciones, contenido en la Minuta que me entregan, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la que conste el contrato de cesión de participaciones contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **COMPARECIENTES**.- Comparecen a su otorgamiento por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Señores ARQUITECTO BOLIVAR OMAR CORRAL BARRETO Y JUANA CATALINA ULLAURI SANCHEZ, VICTOR XAVIER ASTUDILLO CAMBISACA Y MARIA CRISTINA ULLAURI SANCHEZ; y, por otra, como cesionarios, los consortes JAIME NELSON MENDIETA BARRERA Y CARMEN CECILIA ANDRADE JARAMILLO; mayores de edad,

de este vecindario y hàbiles para contratar.- **SEGUNDA**: Los cónyuges Señores ARQUITECTO BOLIVAR OMAR CORRAL BARRETO Y JUANA CATALINA ULLAURI SANCHEZ, VICTOR XAVIER ASTUDILLO CAMBISACA Y MARIA CRISTINA ULLAURI SANCHEZ, mediante este instrumento ceden y transfieren a favor de los cònyuges señor JAIME NELSON MENDIETA BARRERA Y CARMEN CECILIA ANDRADE JARAMILLO, la totalidad de sus participaciones en la Compañìa "RECUPERACION DE CARTERA ULLAURI SANCHEZ C. LTDA.", previa autorización de la Junta General Universal de Socios de dicha Compañìa, el doce de Noviembre del año dos mil nueve, que se agrega como documento habilitante, en la siguiente forma: Los cónyuges señor ARQUITECTO BOLIVAR OMAR CORRAL BARRETO Y JUANA CATALNA ULLAURI SANCHEZ, a favor del señor JAIME NELSON MENDIETA BARRERA, nueve mil seiscientas participaciones del valor de cuatro centavos de Dòlar Americano cada una, y los consortes señor VICTOR XAVIER ASTUDILLO CAMBISACA Y MARIA CRISTINA ULLAURI SANCHEZ, a favor de la señora CARMEN CECILIA ANDRADE JARAMILLO, cuatrocientas participaciones del valor de cuatro centavos de Dòlar cada una, adquiridas por los cónyuges ARQUITECTO BOLIVAR OMAR CORRAL BARREYO Y JUANA CATALINA ULLAURI SANCHEZ, por cesiòn que les hiciera los cónyuges Señor DOCTOR SIMON BOLIVAR ULLAURI MENDIETA Y ROSARIO HERLINDA SANCHEZ, segùn escritura autorizada por Usted, señor Notario, el seis de Noviembre del año dos mil nueve, y los consortes VICTOR XAVIER ASTUDILLO CAMBISACA Y MARIA CRISTINA ULLAURI SANCHEZ, que les corresponde en tal Compañìa, la misma que fue constituìda mediante escritura autorizada por

el Notario Doctor Rubèn Vintimilla Bravo, el ocho de Febrero del año dos mil, e inscrita el diez y siete de Febrero del mismo año, bajo el nùmero sesenta y cinco en el Registro Mercantil, y posterior escritura de Conversión de Moneda y Reforma de Estatutos Sociales, autorizada por el Notario Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el once de Agosto del año dos mil tres.- **TERCERA**: **La** cuantìa de esta escritura se la fija en **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- CUARTA**: Sìrvase Usted, señor Notario agregar las cláusulas de estilo necesarias para el cabal perfeccionamiento del contrato que por este instrumento se otorga. Atentamente: f) Doctor Simòn Bolívar Ullauri Mendieta, Abogado, Matrícula nùmero setecientos cincuenta y cinco-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la CESION DE PARTICIPACIONES en ella detallada. Portan los comparecientes las cédulas de ciudadanía.- **DOCUMENTO HABILITANTE**:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "RECUPERACION DE CARTERA ULLAURI SANCHEZ CIA LTDA" CORRESPONDIENTE AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009

En la ciudad a los doce días del mes de Noviembre del 2009, a las 20:00 horas en el local de la compañía ubicado en la calle Remigio Crespo y Guayas esquina, se reúnen los siguientes socios de la compañía "RECUPERACION DE CARTERA ULLAURI SANCHEZ CIA LTDA" Señoras Juana Catalina Ullauri Sánchez, María Cristina Ullauri Sánchez, los cuales en conjunto representan el 100% del capital social de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de socios, para lo que acuerda conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

Autorización de la venta total de las participaciones de la socia Juana Catalina Ullauri Sánchez siendo de 9.600 participaciones de cuatro centavos de Dólar Americano a Jaime Nelson Mendieta Barrera y María Cristina Ullauri Sánchez las 400 participaciones de cuatro centavos de Dólar Americano a Carmen Cecilia Andrade Jaramillo, bajo la presidencia del titular Juana Catalina Ullauri Sánchez, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

Autorización para que los socios Juana Catalina Ullauri Sánchez y María Cristiana Ullauri Sánchez vendan sus participaciones luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios se resuelve autorizar a los socios antes mencionados para que transfieran la totalidad de sus participaciones a favor de Jaime Nelson Mendieta Barrera con cédula número 0102513108 y Carmen Cecilia Andrade Jaramillo con cedula número 0102518370 en el orden correspondiente.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las 21:15 horas se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se aprueba. Firmando para constancia y validez todos los asistentes.

Juana Catalina Ullauri Sánchez
PRESIDENTE

María Cristina Ullauri Sánchez
GERENTE GENERAL

CIUDADANIA 010251837-0
ANDRADE JARAMILLO CARMEN CECILIA
AZUAY/CUENCA/SUCRE
27 DICIEMBRE 1967
001- 0189 00189 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1968

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 010251310-8
MENDIETA BARRERA JAIME NELSON
AZUAY/CUENCA/SUCRE
03 JUNIO 1966
010- 0055 03215 M
AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1966

ECUATORIANA****** V3333I2E42
CASADO JAIME NELSON MENDIETA BARRERA
SECUNDARIA COMERCIANTE
FAUSTO JORGE ANDRADE BRITO
LUCRECIA JARAMILLO AUQUILLA
CUENCA 14/02/2006
14/02/2018
REN 0139843

ECUATORIANA****** V4343V3242
CASADO CARMEN C ANDRADE JARAMILLO
SECUNDARIA COMERCIANTE
CELSO BENIGNO MENDIETA R
COLOMBIA BARRERA RAMIREZ
CUENCA 22/06/2004
22/06/2016
REN [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
144-0023 NÚMERO
0102513108 CÉDULA
MENDIETA BARRERA JAIME NELSON
AZUAY PROVINCIA
SUCRE PARROQUIA
CUENCA CANTÓN
ZONA
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
042-0003 NÚMERO
0102518370 CÉDULA
ANDRADE JARAMILLO CARMEN CECILIA
AZUAY PROVINCIA
SUCRE PARROQUIA
CUENCA CANTÓN
ZONA
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rubén Felcán C.
NOTARIO 7mo.
CUENCA — ECUADOR

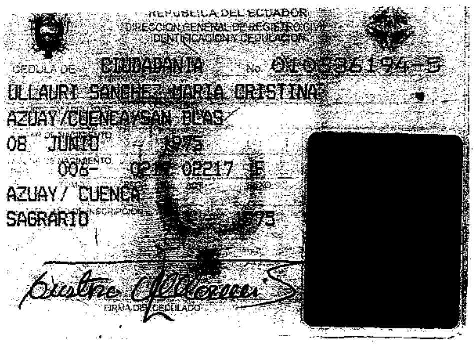

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010336194-5
ULLAURI SANCHEZ MARIA CRISTINA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
08 JUNIO 1975
006- 0217 02217 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1975
FIRMA DEL CEDULADO
[redacted]

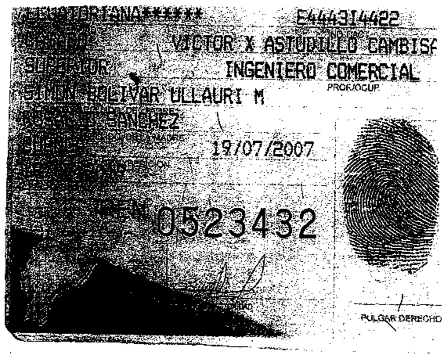

ECUATORIANA****** E444314422
VICTOR X ASTUDILLO CAMBISA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
PROF./OCUP.
SIMON BOLIVAR ULLAURI M
ROSARIO SANCHEZ
CUENCA 19/07/2007
0523432
PULGAR DERECHO

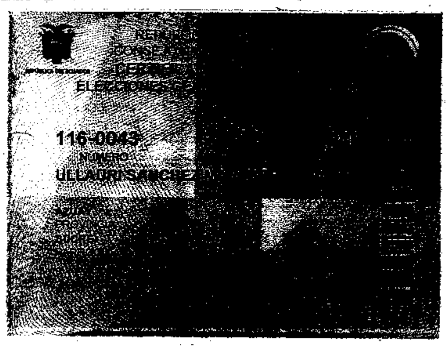

116-0043
ULLAURI SANCHEZ
ELECCIONES

Presentó

1 6 NOV. 2009

Dr. Rubén Feicán C.
NOTARIO 7mo.
CUENCA – ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010188863-4

ASTUDILLO CAMBISACA VICTOR XAVIER
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
07 MARZO 1976
REG CIVIL 005 0263 01871 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1976

ECUATORIANA****** V3344V3222
CASADO MARIA CRISTINA ULLAURI SANCHEZ
SUPERIOR ING.SISTEMAS Y COMPU
VICTOR FRANCISCO ASTUDILLO
ALEJANDRINA BEATRIZ CAMBISACA
CUENCA 27/04/2004
27/04/2016
REN Azy 0273223

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

042-0005 NÚMERO
0101888634 CÉDULA
ASTUDILLO CAMBISACA VICTOR XAVIER

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
SAN SEBASTIAN PARROQUIA
ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

... que antecede ... original que se me Presentó ...

16 NOV. 2009

Dr. Rubén Feicán C.
NOTARIO 7mo.
CUENCA – ECUADOR

cumento inserto se agrega.- Leído este instrumento, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratificaron en su contenido y firmaron conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

060309075-9

0103361921

0101888634

0103361945

0102513108

0102518370

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 2a COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Rubén Feicán Cisneros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR

Dr. Rubén Feicán C.
NOTARIO 7mo.
CUENCA — ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 17 de noviembre del 2009.

Dr. Rubén Bermeo B.
Notario 29

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **RECUPERACION DE CARTERA ULLAURI SANCHEZ CIA. LTDA.** inscrita con el No. **65** del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha diez y siete de febrero del dos mil. **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

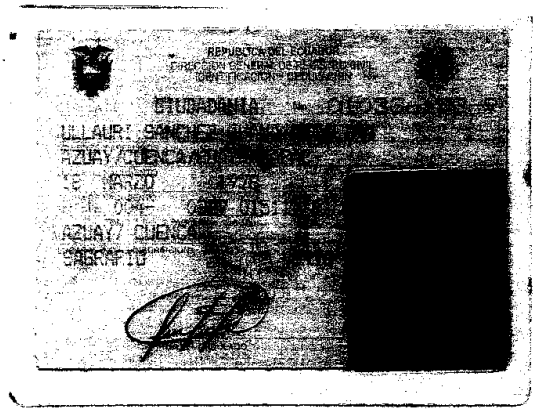

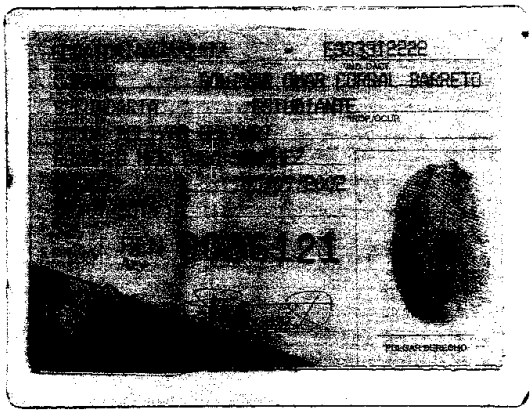

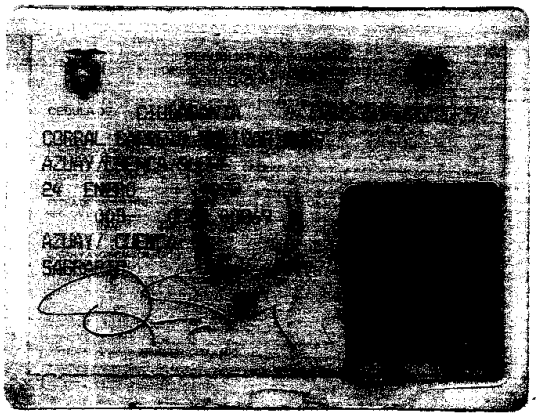

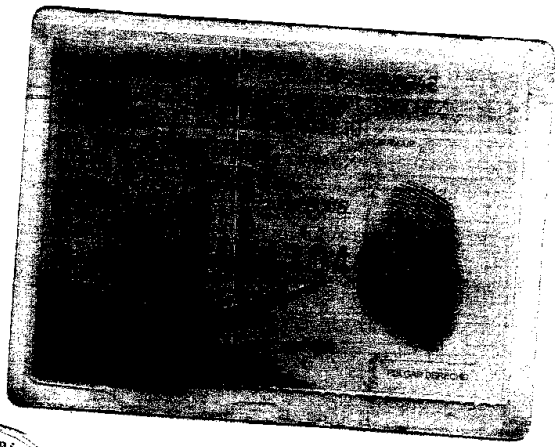

Dr. Rubén Falcón C.
NOTARIO 7mo
CUENCA – ECUADOR

UNIDAD JURIDICA
Informe No. SC.UJ.C.09.0562
Cuenca 19 de Noviembre de 2009
T. No. 6104

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su Despacho.

Señor Intendente

Se ha procedido a otorgar escritura pública de cesión de participaciones en la compañía "RECUPERACIÓN DE CARTERA ULLAURI SÁNCHEZ CIA. LTDA.", ante el señor Notario Séptimo del cantón Cuenca el día 16 de noviembre de 2009, mediante la cual la socio Cristina Ullauri Sánchez y su cónyuge transfieren cuatrocientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de Carmen Cecilia Andrade Jaramillo; y la socio Juana Catalina Ullauri Sánchez y su cónyuge transfieren nueve mil seiscientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de Jaime Nelson Mendieta Barrera, dando cumplimiento a los requisitos necesarios, por lo cual considero que Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Cuenca, 18 de Noviembre de 2009

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía **RECUPERACION DE CARTERA ULLAURI SANCHEZ CIA LTDA.** Comunico que el día 12 de Noviembre del 2009 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE	**SOCIO CESIONARIO**
Juana Catalina Ullauri S.	Jaime Nelson Mendieta Barrera
0103361929	0102513108
Ecuatoriana	Ecuatoriano
9.600 participaciones	9.600 participaciones
Cuatro Centavos de Dólar Americanos	Cuatro Centavos de Dólar Americanos
Inversión Nacional	Inversión Nacional

Por la favorable atención que se digne dar a la presente agradezco anticipadamente.

Atentamente

Ing. Cristina Ullauri Sánchez
Representante Legal